



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 8 5 5

"Por la cual se establece en la Universidad del Magdalena una jornada especial de trabajo continuo de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., durante el día 21 de diciembre de 2018, con ocasión a la celebración del *Día de la Familia Unimagdalena*" y se suspenden los términos de los procesos de competencia y actuaciones administrativas en la Universidad del Magdalena, durante las vacaciones colectivas, por el periodo comprendido desde las 10:00 a.m. del día 21 de diciembre de 2018 hasta el día 9 de enero de 2019"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto de los Empleados Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 366 de la Constitución Política literalmente establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado*".

Que el artículo 69 ibidem dispone: "*Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado*".

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 13 estableció que "... *el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado...*"

Que el Acuerdo Superior N° 013 de 2011 en su artículo 73 establece que: "*Los estímulos estarán orientados a motivar el desempeño eficaz, el desarrollo personal y el compromiso de los empleados...*"

Que en el párrafo único del artículo sexto del Acuerdo Superior antes citado, se faculta al Rector para definir la jornada laboral.

Que entre las políticas de bienestar universitario está la de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral del servidor público, en los roles personal y familiar, de tal forma que se constituyan en factores motivacionales del talento humano de la Alma Mater.

Que el 21 de diciembre de 2018 se celebrará el "*Día de la Familia Unimagdalena*", el cual es un espacio de integración y de participación de los empleados y su núcleo familiar.

Que para motivar y facilitar la participación de los empleados en la actividad del "*Día de la Familia Unimagdalena*", se hace necesario establecer durante el día viernes 21 de diciembre de 2018 una jornada laboral especial continua de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., para los servidores públicos administrativos de la Universidad y para la recepción de comunicaciones oficiales.

Que así mismo, y con fundamento en el Decreto N° 1083 de 2015, Estatutos Internos y Convención Colectiva de Trabajo, la Universidad concedió a sus servidores públicos vacaciones colectivas, a través de Resoluciones de la Dirección de Talento Humano números 406, 411 y 413 de diciembre de 2018.

Que por lo anterior, durante los días comprendidos desde las 10:00 a.m. del día 21 de diciembre de 2018 y hasta el 9 de enero de 2019 no habrá atención al público, ni recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad; en tal virtud quedarán suspendidos los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese **jornada de trabajo continuo** en la Universidad del Magdalena, durante el día **21 de diciembre de 2018**, en el horario de **7:00 a.m. a 10:00 a.m.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Retomar la jornada de trabajo habitual de los empleados públicos administrativos de la Universidad, a partir del lunes 24 de diciembre de 2018.

Parágrafo Segundo: La Jornada Laboral Especial continua del día 21 de diciembre de 2018, *no aplica* al personal administrativo que se encuentra en disfrute de vacaciones o en cualquier otra situación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese horario especial continuo de recepción de comunicaciones oficiales en la Universidad del Magdalena, durante el día viernes 21 de diciembre de 2018, en el horario de 7:00 a.m. a 10:00 a.m., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Retomar el horario de recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, a partir del día 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender durante los días comprendidos desde las 10:00 a.m. del día 21 de diciembre de 2018 y hasta el 9 de enero de 2019, la atención al público, la recepción de documentos en la ventanilla del Bloque Administrativo de la Universidad, los términos para efectos de trámite de las actuaciones administrativas y académicas que deban atenderse y de los procesos que se adelantan ante las diversas dependencias en la forma y términos que señala la Constitución y la Ley, al igual que las notificaciones, peticiones de pruebas, derechos de petición, cumplimiento de diligencias, presentación de alegatos, ejecución de providencias y los términos de procesos precontractuales y contractuales donde el responsable de dicha actividad sea la Universidad.


ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente resolución a todas las dependencias y servidores públicos de la Universidad, a fin de que se le dé la divulgación requerida para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los, 18 DIC 2018


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Luz Marina Cuisman Amorcho - P.E. DTH 
Revisó: Cyndi Patricia Rojas Mendoza- Directora de Talento Humano. 